



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/314S
-------------	------------------

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de septiembre de 2024 a las 13:25

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

SECRETARIO

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar Técnico de contratación

VOCALES

Rafael Sáez Tárraga, Técnico de Administración General

Antonio Martínez Anierte, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Vox

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico adscrito provisionalmente al puesto de Jefe del área de Urbanismo y Fomento

Maria Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento

Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/816T-1-Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular.

2.- Propuesta adjudicación: 2023/816T-1-Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular.

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/816T - 1 - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular

Tras haber sido seleccionado adjudicatario del lote 2 módulo vinculado a la informática y la gestión administrativa y dentro del plazo otorgado, Social Revolution, SL, ha remitido la documentación solicitada, con número de registro de entrada 2024011384 en fecha 23 de septiembre de 2024. Efectuado el examen de la misma se ha constatado que:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

-De la escritura de constitución se desprende que el objeto social de la empresa es "agencias de publicidad". El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios del profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas incluidas en la programación de cursos del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65. Condiciones de aptitud, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuyo literal es el siguiente:

Artículo 65. Condiciones de aptitud.

1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Atendiendo al artículo 140. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la indicada Ley:

4. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato

En la cláusula 11.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, se dispone:

11.3. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Según lo expuesto, no se examina el resto de la documentación aportada y se acuerda excluir a Social Revolution, SL, debido a que no acredita contar con la capacidad de obrar requerida en la presente licitación.

2.- Propuesta adjudicación: 2023/816T - 1 - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular

La mesa de contratación, decide elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas en relación a los lotes 2 y 6:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- 77707147Z MARIA MACARENA HERRERA FERNANDEZ Fecha de presentación: 26 de julio de 2024 a las 00:15:34 (lote 6)
- B05521414 Social Revolution SL Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 11:32:59 (lote 2)

No se ha recibido ninguna oferta para los lotes 1, 3, 4, 5, 7 y 8.

SEGUNDO.- Excluir la única oferta recibida para el lote 6, presentada por María Macarena Herrera Fernández, por el siguiente motivo:

La mesa de contratación requirió a María Macarena Herrera Fernández que remitiera los certificados acreditativos de la experiencia ofertada, a cuyo fin le otorgó de plazo hasta el día 16 de septiembre de 2024 hasta las 14:30.

La licitadora no ha presentado dentro del plazo otorgado, ni mediante el cauce establecido, los certificados que acrediten la experiencia requerida como solvencia técnica y la experiencia valorable. Presenta la documentación el día 17 de septiembre, una vez transcurrido el plazo máximo otorgado, a través de correo electrónico. Además, las horas acreditadas en los certificados que envía adjuntos al correo electrónico no se corresponden con la oferta realizada.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora la mesa concluye lo siguiente:

Excluir a María Macarena Herrera Fernández, 77707147Z por los motivos expuestos.

TERCERO. Excluir la única oferta recibida para el lote 2, presentada por Social Revolution, SL, por el siguiente motivo:

El objeto social de la empresa es “agencias de publicidad”, sin embargo, el objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios del profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas incluidas en la programación de cursos del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 65. Condiciones de aptitud, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuyo literal es el siguiente:

Artículo 65. Condiciones de aptitud.

1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Atendiendo al artículo 140. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la indicada Ley:

4. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En la cláusula 11.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, se dispone:

11.3. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Según lo expuesto, no se examina el resto de la documentación aportada y se acuerda excluir a Social Revolution, SL, debido a que no acredita contar con la capacidad de obrar requerida en la presente licitación.

CUARTO.- Declarar desiertos los lotes 1 al 8 incluidos en el expediente de contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas incluidas en la programación de cursos del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), dividido en 8 lotes, expte 2023/816T.

QUINTO.- Notificar a las licitadoras el presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Educación y la Universidad Popular.

A las 13:35 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Técnico de intervención

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN

JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

El Concejal de Contratación